

Fecha: 09/11/2016
 Fuente: CRONICA DE CHILLAN - CHILLAN-CHILE
 Pag: 8
 Art: 3
 Título: LOS DERECHOS SOBRE LAS AGUAS NO DEBEN DEBILITARSE

Tamaño: 17,4x21,5
 Cm2: 373,1

Tiraje: Sin Datos
 Lectoría: Sin Datos
 Tono: No Definido



Hermann von Mühlenbrock
 Presidente Sociedad de Fomento Fabril.

Los derechos sobre las aguas no deben debilitarse

El agua es un elemento esencial para la vida humana, como también para el desarrollo y crecimiento del país. Por eso, al momento de discutir sobre cualquier modificación al régimen de aguas es fundamental estar conscientes del impacto que ello podría generar tanto en la vida de las personas, en su calidad de consumidores, como en los procesos productivos de áreas tan disímiles e importantes

para la provincia del Ñuble como la agricultura, la generación de energía y la industria.

La reforma al Código de Aguas que se discute actualmente en el Congreso no apunta u omite algunas de estas realidades, debilitando los derechos que existen sobre los recursos y poniendo en jaque el funcionamiento y desarrollo de las

áreas económicas mencionadas.

Esta iniciativa, sumada a la reforma constitucional en esta misma materia que se encuentra en discusión legislativa y que busca definir los recursos hídricos como bienes de "utilidad pública", introduce nuevas incertidumbres que desa-

lian la inversión, bastante deteriorada ya en la provincia, disminuyen el valor de los predios con derechos de aguas y comprometen el acceso al crédito como consecuencia del debilitamiento de las garantías.

La preservación del estatuto jurídico de los derechos sobre el agua no obsta, naturalmente, a que se haga una exhaustiva revisión de la legislación sectorial para las actualizaciones y perfeccionamientos que se requieren, y sobre los que existe bastante consenso entre los expertos. Pero esos cambios no pueden desconocer derechos legalmente constituidos y que han ingresado al patrimonio de las personas, sin considerar su debida indemnización.

Estos textos deben ser sustituidos por propuestas que surjan de un análisis técnico y jurídico, a partir de un diagnóstico compartido de las deficiencias que tiene el sistema actual, y teniendo en vista la importancia de preservar el avance que ha significado para el país una asignación eficiente de los recursos hídricos.

Contar con garantías sobre los derechos adquiridos es un principio fundamental para el funcionamiento de una sociedad. Y cuando este precepto se aplica sobre un tema tan sensible como los recursos hídricos, se vuelve esencial que se mire desde una perspectiva integral que reconozca las diferencias que existen en el uso de este bien y las necesidades de cada sector.

**Contar con
 garantías sobre los
 derechos
 adquiridos es un
 principio
 fundamental para
 el funcionamiento
 de una sociedad.**